



PLAN DE ACTUACIÓN DEL "EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA
CARTAGENA 2"
CURSO 23-24
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN (LA UNIÓN)

I.-DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS ESTRUCTURALES Y FUNCIONALES DEL CENTRO

El Colegio Nuestra Señora del Carmen es un colegio concertado que escolariza aproximadamente a 441 alumnos/as en dos líneas tanto en infantil como en primaria. El centro cuenta con una maestra especialista en audición y lenguaje y tres maestros especialistas en pedagogía terapéutica.

El día de atención del EOEP:

➤ Orientadora: Ángeles Donate García con atención semanal los jueves, y algún miércoles de manera quincenal.

La asistencia a la CCP es prescriptiva para la orientadora por lo que se requiere previa convocatoria por parte del equipo directivo del centro educativo. Las convocatorias de estas reuniones deben coincidir con el día de asistencia de la orientadora al centro. (Resolución de 28 de julio de 2022)

En cumplimiento de lo establecido en la *Orden de 24 de noviembre de 2006 de la Consejería de Educación y Cultura* por la que se dictan instrucciones sobre el funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, y en el *Capítulo VI del Decreto n.º 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*, las actuaciones a desarrollar por el EOEP serán previamente consensuadas con el Equipo Directivo, en función de las necesidades y demandas del centro.

II.- ACTUACIONES A REALIZAR

I.- Participar como miembro del Equipo de Apoyo a la Diversidad en el seguimiento del Plan de Atención a la Diversidad.

Objetivos:

Asesorar al profesorado en la planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones de orientación y de las medidas de atención a la diversidad del centro.

Actividades:

- Proponer, si procede, modificaciones y propuestas de mejora, así como la incorporación de nuevas actuaciones y medidas al Plan de Atención a la Diversidad.
- Actualizar listados de los acneae.
- Proponer materiales y metodologías de trabajo para atender a los alumnos.
- Colaborar en la aplicación de criterios para organizar los agrupamientos de los alumnos según sus necesidades educativas

Profesionales que intervendrán, recursos, seguimiento y evaluación:

- Intervendrán los distintos perfiles profesionales que atienden de forma sistemática el centro.
- La evaluación de esta actuación se reflejará en la memoria final que el EOEP elabora a final de curso.

II.- Colaborar, como miembro de la Comisión de Coordinación Pedagógica, en las tareas que ésta tiene encomendadas.

Objetivos:

- Asesorar sobre la atención a la diversidad de los alumnos del centro (estrategias organizativas y curriculares).
- Asesorar sobre el desarrollo del Plan de Acción Tutorial.



- Colaborar en los procesos de elaboración, aplicación, evaluación y revisión de los documentos del centro para atender a la diversidad del alumnado.

Actividades a desarrollar:

- Colaborar en los procesos de elaboración, aplicación, evaluación y revisión de los documentos del centro para atender a la diversidad del alumnado.
- Informar a la CCP sobre las necesidades específicas de apoyo educativo que demande.

Profesionales que intervendrán, recursos, seguimiento y evaluación:

- Intervendrán los distintos perfiles profesionales que atienden de forma sistemática el centro.
- La evaluación de esta actuación se reflejará en la memoria final que el EOEP elabora a final de curso, así como en la memoria del colegio.

III.- Asesorar y colaborar con el profesorado en la detección y prevención de dificultades de aprendizaje y/o dificultades de desarrollo.

Según la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, por la que se dictan instrucciones para establecer el **Protocolo de actuación para la detección e intervención temprana de las necesidades educativas del alumnado y el establecimiento de medidas para la inclusión educativa (13/12/2023)**, establece en el **punto Séptimo** establece el **Protocolo de detección e intervención de necesidades educativas en las diferentes etapas:**

Objetivos:

- Colaborar y asesorar con el tutor y el equipo docente en detectar las necesidades o dificultades de los alumnos, y en la planificación de medidas ordinarias que favorezcan el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Actividades a desarrollar:

- En el 3º curso del 2º ciclo de Educación Infantil (I-5 años) se realizará un programa de prevención de dificultades de aprendizaje y desarrollo personal cuyo contenido será común para todos los centros educativos, y se incluirá la programación general anual del centro. El orientador del Equipo de Orientación y Educación Psicopedagógica se encargará de coordinar y supervisar así como de introducir los datos en la aplicación informática. Una vez analizados los resultados, se asesorará sobre la planificación de la respuesta educativa que debe darse en base a programas específicos para trabajar habilidades en el aula y poder dar una respuesta educativa lo más ajustada a sus necesidades.
- En tercero de Educación Primaria, durante el primer trimestre se realizará una prueba con el alumnado que haya sido derivado para evaluación psicopedagógica así como con el alumnado con el que se ha intervenido de forma preventiva durante el primer ciclo de Primaria y que fue detectado a través del programa de prevención de dificultades de aprendizaje y desarrollo personal en el segundo ciclo de Educación Infantil. La prueba que se aplicará evaluará las diferentes capacidades cognitivas. Los responsables de la evaluación y su posterior introducción de datos en la aplicación informática serán los orientadores que contarán con la ayuda y supervisión de los tutores y del equipo docente. Una vez analizados los resultados, se deberá de seguir con la planificación de la respuesta educativa en base a programas específicos para trabajar en el aula y poder dar una respuesta educativa lo más ajustada a sus necesidades. Además, se podrá realizar la evaluación psicopedagógica para aquellos alumnos que muestren resultados negativos.

Profesionales que intervendrán, recursos, seguimiento y evaluación:

- Intervendrá el orientador/a
- Recursos personales: equipo directivo, tutor y equipo docente de cada uno de los cursos implicados. Recursos materiales: pruebas diagnósticas a determinar por la Consejería de Educación.
- La evaluación de esta actuación quedará reflejada en la memoria final que el EOEP elabora a final de curso.

IV.- Identificación de las necesidades educativas del alumnado con enfermedades raras.

De acuerdo con las medidas contempladas en la línea estratégica de Educación del Plan Integral de Enfermedades Raras de la Región de Murcia (PIER)

Objetivos:



- Identificar necesidades específicas de apoyo educativo que puedan manifestar aquellos alumnos que presentan una enfermedad rara.
- Orientar para la mejora de la respuesta educativa de estos alumnos.

Actividades:

- Identificación, en casos necesarios, de las necesidades educativas que pudiera presentar el alumno
- Reunión con el equipo docente del alumno para orientar sobre la respuesta educativa del mismo.
- Entrevistas con los padres para recabar información necesaria e informar sobre la respuesta educativa más adecuada
- En casos necesarios, coordinación con servicios sanitarios, previa autorización de los padres.

Profesionales que intervendrán, recursos, seguimiento y evaluación:

- Intervendrán los perfiles profesionales que cada situación requiera: la orientadora/a, fisioterapeuta, PTSC.
- Recursos: la colaboración de tutores, colaboración de las familias, coordinación con servicios sanitarios
- La evaluación de esta actuación quedará en la memoria final que el EOEP elabora a final de curso.

V.- Realizar la Evaluación Psicopedagógica y colaborar en el proceso de elaboración de PTI o Plan de actuación personalizado (PAP).

Según la Resolución de 27 de febrero de 2013 de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se dictan instrucciones para la realización de la Evaluación Psicopedagógica se establece:

La evaluación psicopedagógica tendrá los siguientes objetivos:

- Promover entornos inclusivos que favorezcan la mejora de la calidad, equidad y excelencia del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Identificar de forma temprana las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado.
- Orientar al profesorado y las familias sobre las medidas de respuesta educativa que es necesario adoptar.

Protocolo de Evaluación Psicopedagógica:

En la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, por la que se dictan instrucciones para establecer el **Protocolo de actuación para la detección e intervención temprana de las necesidades educativas del alumnado y el establecimiento de medidas para la inclusión educativa (13/12/2023)**, se establece el protocolo de evaluación psicopedagógica en su **punto Sexto**:

- El director del equipo y el orientador recibirán por la aplicación informática la solicitud de evaluación psicopedagógica con toda la información correspondiente (Anexos I, II, III, IV, y V). Deberán de valorar y analizar toda la documentación para decidir si se procede o no, a iniciar el proceso de evaluación psicopedagógica.
- Cuando la derivación de la evaluación psicopedagógica sea aceptada por el Equipo, el orientador iniciará el procedimiento. Según el apartado decimotercero, punto 1, de la Resolución del 27 de febrero de 2013, por la que se dictan instrucciones para la realización de la evaluación psicopedagógica, los servicios de orientación deberán informar a los padres o tutores legales del alumno de la evaluación psicopedagógica, previamente a su realización. A tal efecto, en la Educación Infantil y Primaria, se citará a los padres o tutores legales a una reunión con los profesionales de los servicios de orientación, convocada por el Equipo Directivo del centro, para informar sobre la necesidad de la misma y de su contenido.
- Si la derivación de la evaluación psicopedagógica no es aceptada por el Equipo, el orientador cumplimentará la documentación recogida en el Anexo VI donde se contempla que no procede la evaluación psicopedagógica y deberá realizar un informe sobre las actuaciones y medidas a desarrollar con el alumno, reuniéndose con la familia para informarles del proceso.
- Siguiendo la Resolución del 27 de febrero de 2013, por la que se dictan instrucciones para la realización de la evaluación psicopedagógica, en el apartado noveno, punto 1, las demandas por parte de los centros educativos de nuevas evaluaciones psicopedagógicas que tengan como finalidad identificar por primera vez las necesidades educativas especiales, las dificultades de aprendizaje o las altas capacidades intelectuales del alumnado escolarizado, se realizarán en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre.



En el Artículo Decimoquinto punto 6 de la Resolución de 13 de marzo de 2018, se establece: *“Asimismo, según lo contemplado en el apartado segundo de la citada Resolución, ante cualquier demanda de informes psicopedagógicos distintos a los contempladas en esta Resolución, los servicios de orientación no tendrán obligación de emitir dichos informes, salvo que se exija por orden judicial”.*

Actividades:

- Realización de aquellas nuevas Evaluaciones Psicopedagógicas que se consideren pertinentes de acuerdo con el protocolo vigente, así como de la recogida de información del alumno, del contexto de aula y del contexto familiar y elaboración del Informe Psicopedagógico Inicial
- Revisión de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo y elaboración del correspondiente Informe Psicopedagógico de Revisión y/o Seguimiento:
 - a la finalización del segundo ciclo de Educación Infantil,
 - al finalizar la etapa de Educación Primaria,
 - En casos excepcionales, la revisión de la evaluación psicopedagógica se podrá realizar en todas aquellas situaciones que sean debidamente justificadas por el tutor del alumno, padres o tutores legales del mismo, o a criterio del orientador cuando las condiciones del alumno así lo requieran. En situaciones excepcionales deberán quedar recogidas por escrito, y entregadas al equipo directivo del centro. Se consideran situaciones debidamente justificadas:
 - Cuando el nivel de competencia curricular del alumno no se ajuste a lo esperado según las medidas educativas adoptadas en su PAP
 - Cuando las condiciones personales y educativas del niño, precisen una variación significativa en los recursos personales específicos que requiere.
 - Cuando se produzca un cambio en el diagnóstico clínico emitido por los profesionales del Centro de Salud Mental Infanto-Juvenil y/o Neuropediatría.
 - La respuesta educativa necesaria para sus necesidades específicas de aprendizaje requieran una modificación muy significativa del PAP
 - Elaboración de dictámenes de escolarización.
 - Asesorar y colaborar con el equipo de apoyo, en la elaboración y seguimiento de los PAP.
 - Actualizar los datos de todos los alumnos con necesidades educativas especiales del centro. A través del Equipo de Apoyo, concretar directrices metodológicas, organizativas,... que permitan la adopción de medidas de atención a la diversidad y criterios para las adaptaciones curriculares no significativas.
 - Coordinación con los recursos externos al centro donde reciba tratamiento el alumno.
 - Subir informes psicopedagógicos a la aplicación ANOTA.

Profesionales que intervendrán, recursos, seguimiento y evaluación:

- Intervendrán los perfiles profesionales que cada situación requiera: el orientador/a, fisioterapeuta, PSC.
- Recursos: tutores, familias, equipo directivo.
- Se podrá solicitar la intervención de los distintos EOEP Específicos.
- La evaluación de esta actuación quedará en los seguimientos trimestrales y en la memoria final que el EOEP elabora a final de curso.

VI.- Colaborar en la planificación y puesta en práctica de la actuación compensatoria:

Objetivos:

Asesorar sobre la normativa y respuesta educativa para alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a desconocimiento del español o desfase curricular significativo, por integración tardía en el sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar.

Actividades:

Siguiendo la resolución de 20 de julio de 2018, el equipo directivo, equipo docente y/o tutor podrán solicitar el asesoramiento del EOEP para la valoración y respuesta educativa de estos alumnos.

Profesionales que intervendrán, recursos, seguimiento y evaluación:

- Intervendrá la orientadora
- Recursos: la colaboración de tutores, colaboración de las familias, coordinación con el equipo directivo.
- La evaluación de esta actuación quedará en la memoria final que el EOEP elabora a final de curso.



VII.- Programa de Orientación al finalizar la Escolarización.

Objetivos:

- Facilitar el paso a la etapa ESO de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Trasladar la información sobre necesidades de los alumnos y su respuesta educativa, para garantizar continuidad en el sistema educativo.
- Colaborar y participar en el Plan de Transición entre etapas en las actuaciones atribuidas al Equipo de Coordinación Vertical

Actividades:

- Seguimiento de los alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo y facilitar el acceso a la Educación Secundaria Obligatoria de éstos:
 - Revisar sus Informes Psicopedagógicos, así como en su caso, de la realización del correspondiente dictamen de escolarización.
 - Realización de informes de actuación por parte de la orientadora o PSC en su caso.
 - Entrevistas con las familias e intercambio de información.
 - Coordinaciones con los Departamentos de Orientación de los Centros de Secundaria al objeto de ofrecer información sobre los alumnos/as.
- Participación en el Plan de transición entre etapas del alumnado que finaliza la etapa de Educación Primaria y comienza la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

Profesionales que intervendrán, recursos, seguimiento y evaluación:

- Intervendrán los perfiles profesionales que cada situación requiera: el orientador/a, fisioterapeuta, PSC.
- Recursos: miembros del Equipo de Coordinación Vertical, EOEP Específicos, orientadores de CEE.
- La evaluación de esta actuación quedará en la memoria final que el EOEP elabora a final de curso, y a través de los indicadores del grado de cumplimiento del Plan de Transición entre etapas que se realice desde el centro.

VIII- Colaborar con los tutores en la identificación de alumnos con altas capacidades

Objetivos:

- Colaborar con los tutores en la identificación de aquel alumnado que por sus características personales puedan presentar necesidades educativas específicas asociadas a altas capacidades.
- Realizar el seguimiento y/o revisión de los alumnos ya identificados y dar orientaciones

Actividades:

- Realizar la Evaluación Psicopedagógica pertinente para determinar las necesidades educativas que pudiera presentar este alumnado, siguiendo el protocolo de la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, por la que se dictan instrucciones para establecer el **Protocolo de actuación para la detección e intervención temprana de las necesidades educativas del alumnado y el establecimiento de medidas para la inclusión educativa (13/12/2023)**
- Concretar en cada uno de los casos detectados la respuesta educativa (personal y/ o curricular) que más se adecue a dichas necesidades específicas.
- Colaboración, con los tutores y especialistas, en la elaboración de programas específicos que respondan a las necesidades de este alumnado
- Facilitar a los padres el adecuado asesoramiento individualizado y la información necesaria que ayude a la educación de sus hijos.
- Facilitar al profesorado pautas educativas, así como materiales y recursos acordes a las características de este alumnado.
- Certificar la documentación relativa a la solicitud de talleres de enriquecimiento extracurricular.
- Certificar ayudas de educación especial.

Profesionales que intervendrán, recursos, seguimiento y evaluación:

- Intervendrá la orientadora/a
- Recursos: la colaboración de tutores, colaboración de las familias, si es necesario se solicitará la intervención del EOEP específico de Altas Capacidades.
- La evaluación de esta actuación quedará en la memoria final que el EOEP elabora a final de curso.



IX.- Colaborar con los tutores en la mejora de la convivencia escolar

Objetivos:

Colaborar en la mejora del clima escolar y de convivencia en los centros educativos.

Actividades: Ante la demanda del equipo directivo, el EOEP asesorará:

- En el desarrollo de medidas preventivas ante situaciones de conflicto.
- En la resolución pacífica y educativa de los conflictos.
- En caso de solicitar intervención individual para alumnos con dificultades de conducta, el tutor deberá cumplimentar la ficha de derivación ante problemas de conductas, y entregarla al equipo directivo para su validación.
- En las actuaciones de los agentes implicados en la resolución de conflicto escolar.
- En los protocolos a seguir en las situaciones de intimidación y acoso, en situaciones de riesgo por ideación suicida y conductas autolesivas, en situaciones de maltrato infantil desde el ámbito educativo, en situaciones de violencia de género en el ámbito educativo.

Profesionales que intervendrán, recursos, seguimiento y evaluación:

- Intervendrá la orientadora, PSC, en caso necesario se podrá solicitar la intervención del EOEP Específico de Convivencia
- Recursos personales: tutores, familias, servicios externos implicados, inspección educativa (en caso necesario). Recursos Materiales: manual que compendia todos los protocolos, actuaciones y procedimientos de convivencia escolar
[https://www.carm.es/web/descarga?ARCHIVO=MANUAL%20DE%20PROTOCOLOS%2C%20ACTUACIONES%20Y%20PROCEDIMIENTOS%20DE%20CONVIVENCIA%20ESCOLAR1.pdf&ALIAS=ARCH&IDCONTENIDO=184249&IDTIPO=60&RASTRO=c792\\$m4001,5316,8398,72320](https://www.carm.es/web/descarga?ARCHIVO=MANUAL%20DE%20PROTOCOLOS%2C%20ACTUACIONES%20Y%20PROCEDIMIENTOS%20DE%20CONVIVENCIA%20ESCOLAR1.pdf&ALIAS=ARCH&IDCONTENIDO=184249&IDTIPO=60&RASTRO=c792$m4001,5316,8398,72320) .
- La evaluación de esta actuación quedará en los registros trimestrales y en la memoria final que el EOEP elabora a final de curso.

X.- Orientación a las familias

Objetivos:

Dirigido a familias que presenten alguna dificultad o alteración que pudiera afectar al proceso enseñanza-aprendizaje de los alumnos. Ante determinadas problemáticas, se podrá solicitar la intervención de la PSC del EOEP, *previa derivación del tutor/a*

Actividades:

- Colaborar en el fomento de relaciones fluidas entre el Centro Educativo y las familias para mejorar el proceso educativo del alumno.
- Asesorar sobre estrategias educativas dirigidas a la familia de carácter general y sobre problemáticas concretas.
- Ofrecer información sobre los recursos educativos existentes y colaborar en la toma de decisiones para la orientación académica.
- Ofrecer orientaciones al profesorado para mejorar la relación con las familias a través del Plan de Acción Tutorial.
- Ofrecer información y asesoramiento de los recursos socio-comunitarios y cauces de derivación existentes en el contexto.

Profesionales que intervendrán, recursos, seguimiento y evaluación:

- Intervendrán los perfiles profesionales que cada situación requiera: la orientadora/a, PSC y/o fisioterapeutas.
- Recursos: la colaboración de tutores, colaboración de las familias, coordinación con otras instituciones (sociales, sanitarias...)
- La evaluación de esta actuación quedará en la memoria final que el EOEP elabora a final de curso.

XI.- Coordinación Institucional

Objetivos:



- Establecer una coordinación y una colaboración adecuada con los servicios y centros tanto de ámbito local, regional, privado o de cualquier otro ámbito, a fin de mejorar la respuesta a las necesidades que los alumnos/as plantean en el medio escolar, familiar y social.

Actividades:

- Se establecerán las reuniones telemáticas o presenciales que se precisen, con cada uno de los servicios, con el fin de completar actuaciones y evitar solapamientos según las demandas planteadas desde el colegio.
- Se informará de aquellos acuerdos tomados para la intervención social y familiar de los casos que se trabajen de forma conjunta, según competencia de cada servicio o institución.

Profesionales que intervendrán, recursos, seguimiento y evaluación:

- Intervendrán los perfiles profesionales que cada situación requiera: la orientadora/a, fisioterapeuta, PSC.
- Recursos: la colaboración de tutores, colaboración de las familias, coordinación con las distintas instituciones implicadas.
- La evaluación de esta actuación quedará en los registros trimestrales y en la memoria final que el EOEP elabora a final de curso.
- Este programa se desarrollará a lo largo del curso escolar.

XII.- Programa de Prevención, seguimiento y control del absentismo escolar según Orden de 26 de octubre de 2012, por la que se establece y regula el Programa PRAE (Programa Regional de Absentismo Escolar).

Objetivos:

Prevenir y detectar lo más tempranamente posible el absentismo escolar, garantizando la asistencia y continuidad en el centro educativo, promoviendo actuaciones que eviten el abandono escolar y favorezcan el desarrollo integral del alumno.

A tal fin se considera absentismo las faltas de asistencia injustificadas cuando superen el 20% del total de las jornadas o sesiones lectivas mensuales (*artículo 7.1.d de la Orden de 26 de octubre de 2012*)

Actividades:

- Facilitar al centro escolar asesoramiento y colaboración para la puesta en marcha del programa PRAE.
- Colaborar con jefatura de estudios en la transmisión de información a los profesores/as tutores sobre el funcionamiento del programa PRAE.
- Potenciar la acción tutorial como herramienta de prevención y tratamiento del absentismo.
- Participar con el profesor/a tutor/a en el desarrollo de actuaciones para la detección y valoración de los alumnos que puedan presentar riesgo de absentismo o abandono y ajustar la respuesta educativa a sus necesidades.

Profesionales que intervendrán, recursos, seguimiento y evaluación:

- Intervendrán los perfiles profesionales que cada situación requiera: la orientadora/a, PTSC (centros que atiende sistemáticamente Mauri)
- Recursos: tutores, familias, coordinación con los responsables técnicos de absentismo del ayuntamiento de la localidad, equipo directivo del centro.
- La evaluación de esta actuación quedará en los registros trimestrales y en la memoria final que el EOEP elabora a final de curso. Este programa se desarrollará a lo largo del curso escolar.

XIII. Programa de actuación de fisioterapia

Funciones y objetivos del fisioterapeuta en el E.O.E.P.

Los fisioterapeutas adscritos al Equipo de Orientación Educativa desarrollan funciones de apoyo especializado dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas especiales relacionadas con la discapacidad en el área motriz.

Llevar a cabo el seguimiento y valoración de los tratamientos realizados

Colaborar con el resto de miembros del Equipo de Orientación y con el profesorado de los centros educativos en la identificación, valoración y orientación de las necesidades educativas especiales relacionadas con el desarrollo motor

Colaborar con el profesorado de los centros educativos en la elaboración y aplicación del PAP dirigido al alumnado con discapacidad motora



Valorar las aptitudes físicas del alumno y, en su caso proponer, en colaboración con el resto de miembros del Equipo de Orientación, las ayudas técnicas y adaptaciones del entorno precisas para facilitar su acceso al currículo académico y a las tecnologías de la Información y Comunicación

Informar al profesorado y a las familias de alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a déficit motor sobre la intervención fisioterápica a realizar, así como orientar sobre posibles actuaciones a llevar a cabo en el ámbito escolar y familiar.

Coordinar la atención al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a déficit motor con aquellos profesionales externos a los centros educativos (asociaciones, organizaciones, servicios médicos, ortopedia...).

Actuaciones previstas

- Realización de valoraciones y emisión de los correspondientes informes de evaluación de aquellos alumnos que traigan el protocolo de derivación.
- Colaborar en la evaluación psicopedagógica (área motora) de aquellos alumnos que finalicen una etapa escolar o que por distintos motivos vayan a ser trasladados de centro, así como las revisiones extraordinarias de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Colaborar en la realización de los dictámenes de escolarización pertinentes.

Profesionales que intervendrán, recursos, seguimiento y evaluación:

- Intervendrán el fisioterapeuta del EOEP
- Recursos: tutores, familias, maestros de Educación Física, ATE del centro, servicios sanitarios.
- La evaluación de esta actuación quedará en los registros trimestrales y en la memoria final que el EOEP elabora a final de curso.

XIV. Atención Temprana

Objetivos:

- Garantizar la atención temprana en la Región de Murcia de la población infantil menor de 6 años con trastornos del desarrollo o en riesgo de padecerlos y sus familias.
- Regular los servicios de atención temprana como una red integral de responsabilidad pública, de carácter universal, gratuita y de calidad.
- Establecer la actuación integral en atención temprana en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región

